

1787.

Jun 8

Cuad.^{no} N. 9.^o

Mineria.

Copia de los arbitrios propuestos acerca de
la construccion de Maquinas p.^a el adelanta-
miento de la Minería p.^r el Lic.^{do} D. Car-
los Garcia Cura de Huayllate en la
Intend.^a del Cuzco, y dirigidos ala Su-
perintend.^a Gral de R.^a Hacienda

TM-AD 1

CA: 1

DO: 9

FS: 18 (+ 3 constables)

22

1787

Almería

En la ciudad de Almería a 10 de Mayo de 1787
Yo el Subdelegado de Almería D. Juan de
los Rios y Guzman en la
ciudad de Almería y en la
presencia de D. Juan de los Rios y Guzman

n^o 18.

Mineria.

1786

Arbitrios propuestos acerca de la construcción de Maquina
nos p^o el Lic.^o D. Carlos Sarrion cura de Hanylate
en la intend.^a del curso

X110

81

110

1871

March



Año

Mineria

1786

de
Expo. N. 4.

Relativo a una copia de los
dibujos propuestos acerca de la
construcción de Maquinaria y el
de laminamiento de la Minería y el
Sr. D. Carlos Pazúa, Cauda de
Ayudante en la Intend. del Cusco
y dirigidos a la Supra Intend. Exal.
de R. Hacienda los de la materia

Mineria

571

copia } Senor Governador Intendente dela Ciudad del Cuzco = Don Juan Carlos
 Garcia de Ovila Cura propio dela Doctrina de Guayllate en el Partido de
 Cotabambas, y Vicario foraneo en el, rendida, y solemnemente ante V. S. di-
 go = Que como consta delos autos y documentos que praeento de f. y f. 2.
 se sirvio el Superior Gobierno de Lima conferirle su venia p. q. pudiese
 pagar libremente a los mineros q. tuviere p. oportunos a poner en practica
 las maquinas q. se anuncian en ellos. Tanque el zelo, y vigilancia de
 aquella Superioridad se digno librar oficio al Ilmo. Sr. D. Juan Otran-
 el oidor, dignissimo Obpo de esta Diocesis del Cuzco, p. q. de su parte no se-
 me pudiese impedimento; varias circunstancias q. ocurrieron en aquella
 actualidad, dieron motivo a este Sr. Ilustrisimo p. sospechar q. mi preten-
 sion se dirigia en lo p. al a evadirme de su jurisdiccion; p. cuya satisfac-
 cion, y persuadir a este Sr. con sinceridad, y perfecta profusion al respecto de
 mis Superiores, tuve p. necesario retraher en aquel entonces la egecucion.
 Sero penetrado siempre del mas vivo dolor al ver la deplorable situacion, y ruin-
 na en que se halla la infeliz clase dela Mineria en un tiempo q. entre los
 muchos objetos de utilidad publica q. ocupan la atencion de nro Sobera-
 no siempre feliz, y augusto, sobre los muchos deos de sus ministros, y Va-
 lles, es uno de los principales el fomento de tan distinguido, y noble exercicio
 como que en el estriban el nervio de todas las Artes, el espiritu del comercio
 universal, y la felicidad del estado, continué esforzando mis ideas en aquellos
 ratos de desahogo (en aquellos) que me permite mi ministerio, hasta lograr a
 mi ver practicos arbitrios q. prometen renacer en este arte la prosperi-
 dad de todos decaida. No solo ya precaviendo los inconvenientes del
 Agua, sino tambien todas aquellas dificultades q. hasta aqui han fructado
 los favorables efectos de mis esperanzas = Causa (Señor) funesta imagina-
 cion, y dà horror ver el deacredito, abatimiento, y mal concepto q. merece
 hoy la mineria: y con razon. Pues entre la multitud de mineros, y particu-
 larmente de los de plata que contiene no solo el Reyno del Peru, sino tam-
 bien la Nueva España, y toda la Monarquia, se dificulta, q. se puedan
 nombrar diez que logren en este exercicio un alivio evidente. Son noto-
 rias las decaescas con q. se mantienen los mineros mas bien opinados
 y casi todos abandonados, y entregados al trite tormento del engano p.
 pagar el dia = Esta desgracia atribuyen unos al luxo, y prodigalidad de
 los mineros: Otros ala falta de avios, y substancia q. se necesita p.
 laborear minas, y los mas ala escasez total de Peritos, y beneficiadores
 de los metales: pero a mi ver, y experiencias, no llevan razon. Pues en
 quanto ala prodigalidad seria un aseverar imprudente q. todos los
 mineros de intento son hombres abandonados sin honor, ni suicio.
 En quanto ala falta de fomento es igualmente incierto, y no negará

ningun inteligente, y experto en esta facultad q. la mina evidentemente
util necesita de un principio muy corto, y q. conociendose su bonanza hay
à contentarse quienes la alienten, y caudales q. quieran interese en à po-
sia en ella = En quanto no haver heritos, e inteligentes en el beneficio de
metales, y q. comunmente los que se aplican, y exercitan en las operacio-
nes, son gentes rústicas como mas objeto del engaño, y havite p. la tra-
pa, q. p. adelantar alguna cosa en el ejercicio algo dicen - otras la
razon verdadera, genuina, y evidentísima del quebranto q. experimentan
los mineros es, p. q. el comun modo de travasar las minas, y beneficiar
sus metales sobre la gravísima, y grál. dificultad de operarios p. el modo
rústico, y dura servidumbre con que travasan los causa mas gasto. El mi-
mo, o poco menor del valor del marco de plata que sacan = Latentizan
atos capitales dañando tienen tanta perdicion à tantos millares de lie-
bres à infinitas minas incultas, à muchísimos minerales del todo aban-
dados, y casi todos los demas en punto de abandonarse, y proporcionar
à cada uno de estos daños remedios practicos, igualmente faciles, y po-
derosos capaces de dar nuevo semblante, y fecundidad à toda especie de mina-
derias à causa de ser mas los costos q. lo q. producen, y establecer en los
travajos existentes el alivio, y aliento q. hasta aqui no han encontrado
y borrar con la practica, y evidente utilidad la preuencion perjudicial
y comun horror q. se ha concebido de la mineria en mi penamiento, y
objeto de esta representacion, q. si acierto à llenarla à satisfaccion de la
República sobre lisongearme del beneficio q. à ellas resultare, y honor de
nuestra nacion, tendré la oin igual complacencia de desahogar en esta
parte los ardientes deseos de S. Cat. y venir à la munificencia de una
razon, y R. teoro el gozo de ver cumplida la felicidad de estos sus ba-
ros dominios p. gloria inmortal de un Augusto nombre = Todas estas
felicidades promueve la practica de esta obra q. con solemnidad repre-
senta V. S. en compendio de doce capitulos, y un apendice. Y a q. la novedad
o poca inteligencia de sus fundamentos no inutilizen los importantes
objetos à q. se dirigen se hace oportuna, y necesaria providencia q. la
Just. equidad, y celo de V. S. al real haver, causa pública, se digne con-
ferirme su venia p. pasar à los minerales q. tenga p. conveniente
à poner en egecucion, y establecer la practica de quanto en ella ve-
tiene, librando el exorto respectivo al Illust. S. de esta Diocesis del
Cuzco, o al au Governador Provisor, y Vicario general p. q. p. ningun
titulo, ni pretexto se me obste esta libertad: y se me exonere de la
carga de Vicario foraneo, comisiones de diezmos, quartas, y

aque esta ligada hoy mi atencion, y de otras pensiones q me puedan ser im-
pedimento a la revolucion de aquellas operaciones, dexando yo a mi par-
te en la doctrina Sacerdotes idoneos, y aprobados q desempeñen, y llenen
las obligaciones del Parroquial Ministerio. Tque sin mas q la Certificacion
del Subdelegado del Partido de haueilo exactamente hecho asi seme den
mis Sinodos en la Casa. Queriendo obligado cada un año a hacer con-
tar a esta Intendencia como la Superintendencia de R. Hacienda con-
cimientos en forma, y q hagan bastante fee, los progresos, y operaciones
q efectuare: Son notorias las ventajas q este intento ofrecen las
obras del licenciado don Alvaro Alonso Barba como el merito de las
recomendaciones, adoptacion, y sequito q han merecido entre las Na-
ciones q mas blazonan de poseer la perfeccion del mecanismo en estas
materias. Pero no vemos en practica ninguno de los aumentos de ellas
en estos Reynos, y todos entran en sus materias con la justa desconfian-
za, y reflexion, de que siendo en aquella actualidad q escribio, Cura de la
Parroquia de San Bernardo en Potosi, y en un tiempo que era este
climax el objeto, y emulacion del mundo, no se hubieran puesto en exe-
cucion los felices progresos, y adelantamientos que ofrece a la Mineria
los beneficios de metales a que dirige sus ideas: Siendo natural q no pe-
netrando nadie, como en mismo Autor, los fundam^{tos} de los conceptos q
intenta realizar en la practica mientras con esta no los califique de un
modo q no quede la menor sospecha a la revolucion los conciban los
demas, como una proposicion imperfecta un amago sin efecto, y un pro-
yecto con mera posibilidad metaphisica de su existencia: Asi es con-
vincente la necesidad de q mi persona ponga en practica, y haga
constar p. experiencias las utilidades, y ventajas q tantan a la mine-
ria los arvitrios q se demuestran en la obra, p. q a mi exemplo sigan
los demas interesados en el exercicio, y se consiga la general felicidad
que todos deseamos, sin q p. este efecto haya indigenia de contravenir
a la Ordenanza 21. Titulo 11. Libro 3. que prohibe q el Eclesiastico tra-
vase a Minas en su Caveza a causa de estar exempto de la R. Jurisdiccion
de ouisfuerro, e incumbencia a proprio, y peculiar cuidar de los asuntos
del exercicio Minero, y de q los dueños de Minas paguen, y traten
bien a los Indios empleados en sus labores & a otros p. lo q hace a la
Direccion forma de sus obras, y atenciones no hay provision alguna en
que pudiera traer muchos exemplares de estas comunmente recibidos
en la practica, y es lo mismo q se dispone p. V. M. en la nueva R. Ordenan-
za de Minas, pues aunque estas operaciones sean annexas al exerci-
cio, y se refundan en el, como todo afortorio en su principal p. la mis-
ma razon se evidencia q la mala versacion, o motivos que huvie

se p^a q^a la R.^a Jurisdicción los corrija, deberá dirigir sus providencias con-
tra el principal Agente, qual es el dueño de la obra, q^e supongo enp^{re} de-
berá ser secular (interin S. M. a prevención de mis meritos resuelva lo q^e sea
dun agrado) en q^e tampoco se encuentra ninguna indecencia, quando el
se hace p^r medio de Arvientes, y mas recaiendo en un sugeto, cuya regular
conducta, y suiciosidad, la aseguran las informaciones, y documentos q^e
en debida forma presento desde f. h.^{ta} f. l.^{ta} inclusive = Que despues de ser
esto Justicia debida a la sinceridad, y rectos fines con q^e pretendo la dilata-
ción de esta obra, hacen atendibles las circunstancias graciabiles q^e sup-
lico los mas brillantes meritos q^e hubo contra la insurgencia del Faido
Tupa amaro q^e los recuerda en parte los documentos desde f. 16 h. ta f. 31
q^e en bastante forma igualmente acompaño = Despues de asistirme la
satisfacción de haver sido V. S. el mas bien calificado testigo de ellos -
asi de los hechos q^e expone bevalmente, y con documentos al C.^o D.
Jph Antonio Orache en el Pueblo de Surire al ingreso q^e hacia V. S.
a esta Ciudad con aquel Señor, como en los q^e con notoriedad confir-
ma despues en la Columna de Cotabambas, debiendome p^r al m.^{te} a mi fatiga
celo, direcciones, y al exemplo de ser el primero q^e exponia mi vida
en las batallas, los felices progresos q^e con distincion a todos los de
mas sucesos q^e se numeran en la serie de esta rebelion se refieren
a la Columna de Cotabambas p^r tanto = Al V. S. pido, y suplico q^e adop-
tando la enunciada obra q^e pongo a sus manos en obsequio del R.
haver, y beneficio publico se sirva como Delegado de mi Rey, y Señor
en atención al merito q^e de ella resulta, y de las demas recomendacio-
nes que le acompañan proveer como llero representado mandando
asi mismo q^e explorado todo se me devuelva originalmente
con los sentimientos, y reflexiones q^e se hicieren de sus materias p^r
ponerlo en noticia de Nro. Soberano, y de mas Ministros Superiores
que es merced, y Justicia q^e espero de V. S. = Juan Carlos Garcia de

Decreto. Abila = Cuzco, y Agosto 16 de 1786 = Conmiteme el recibo con
lo oportuno, y haguele saber a esta parte = Otara =

Carta Alluy S.^{or} mio. he leído con gusto su obra de Vind sobre Altinas, reduci-
da a facilitar su trabajo p^r los ^{varios} medios q^e propone, mas me parece con-
veniente se remita un exemplar a Lima, cuya superioridad con-
sulte la obra, y vea el mejor modo de aplicarla con pensamiento
a todo el reino, p^r lo q^e se servirá Vind dirigirme otro igual ori-
ginal al efecto indicado, no teniendo dificultad en q^e no poniendo

reparo particular el Sr. Provisor, y Governador del Obispado pueda
vnd por aora pasar al Atineral de Curahuasi a reconocerlo infor-
mar de el con prolixidad, y tanreos alguna de las nuevas maquinas
p. q. la experiencia de engane de su utilidad, y haya ese testimonio
autorizado, q. si se verifica no dudare pasar personalmente a reco-
nocerlo = Nuestro Señor que a vnd m. a. Cuzco, y Septiembre
5 de 1786 = Pero la mano de vnd su atento servidor = Benito
de la Cruz Linares = Sr. D. Juan Carlos Garcia Avila Cura de
Guayllare = Muy Sr. mio. Satisfago del oficio de S. del q. corre q.
se sirvio para mi V. S. a efecto de q. le dirigiese otro igual original
de la obra sobre el itinerario q. tengo puesto a su mano p. q. quedando
en esa Intendencia un exemplar se remita otro ala Superioridad
de Lima, y alli se consulte la obra, y se determine lo q. sea mas
oportuno al publico, y al estado = Asi mismo me expone V. S. q. no ren-
dra dificultad en q. no haviendo reparo particular de parte del
Sr. Provisor Governador del Obispado pase p. aora al Atineral de
Curahuasi a reconocerlo informar de el con prolixidad, y establecer al-
guna de las nuevas maquinas q. propongo, y que temiendo el efecto de cuando se
dignara V. S. ir a reconocerla = En quanto a lo primero satisface mi obe-
diencia presentando el extracto de la obra igual del original enunciado
p. q. este se remita ala Superioridad con el atemorial, y demas docu-
mentos que puse a manos de V. S. otras en quanto a que p. aora
pase al Atineral de Curahuasi debo hacer presente a V. S. q. el primer re-
conocimiento, y entable q. se hizo de este Atineral fue p. mi persona, y q.
el legitimo dueño, y verdadero descubridor ari de la beta q. travaña hoy en
el el Coronel de Reales exercitos D. Manuel Villalta, como el q.
travaña igualm. el Coronel de Milicias D. Estiguel Torreson voy Vo.
Por que noticiaro a los fines de Febrero del año 833, que en aquellos
lugares havia ^{tal} betas, y que la suma escabrosidad en que se hallaban
situadas, y otras graves dificultades no daban lugar a su descubri-
miento, y asi llevandome gente, herramientas, y demas utensilios
de mi doctrina con indecibles fatigas, gastos, e incomodidades, recono-
ci estas betas, abri los dos caminos que se hallan existentes hoy
p. el logro aunas, y otras: excabí muchos cañones de mineral de ellas
construí toda la armazon de un ingenio p. beneficiar sus metales
puse en execucion las Arqueias, y efectué dos hornadas de cal 76

Otra:



Pero así q vieron vencida la dificultad q al principio parecia á todo
imuperable con mis felices progresos entraron así don Estanislao Villal-
ta Corregidor en aquella actualidad de aquel Partido, y el Coadjutor de
la Doctrina de Chuaguaní D.ⁿ Juan Palacios en tan desordenada preocupa-
cion que no le quedó á la malicia de esos arbitrios que no maquinan
ven contra mí p. quitarme estas betas, y el glorioso ~~de~~ merito de mi des-
cubrimientos. No lograron á satisfaccion mediante la amistad estre-
cha q. tenian en aquel entonces con mi Prelado, y Obispo el H^{no} Sr.
D.ⁿ Juan Estanislao Olascoaga, como el hermano del predho Coadjutor,
D.ⁿ Joseph Palacios p.^r el oficio de Escribano Publico de esta Ciudad
con cuió motivo inexorable este Señor á mis exclamaciones dio lu-
gar á que llegasen las hostilidades, y persecuciones de aquellos Ca-
valleros á tal extremo q. no solo me obligaron á perder 2600 pesos
q. allí tuve gastados, sino q. tambien se quedaron con aquella prime-
ra herramienta con q. yo empeze estas obras con los metales vacados
y con todo lo demas. Todo lo qual despues de ser publico en todas aquellas
situaciones conseruo mis instrumentos juridicos, y en bastante for-
ma calificativos de todos los parages referidos, y pudiera haver
mandado mis derechos, y aun no permitia q. D.ⁿ Miguel Torreson
se hubiese provisionado de ellos: pero me incomoda tanto aun la me-
moria de estos hechos, y del vil modo con q. se executaron, q. no de-
xan satisfaccion á mi modestia, y en su mismo vi me volviera apre-
cenciar alli con esos Cavalleros. Por lo q. no me es dable dar quito á
V. S. en esta parte = Á demas q. parece mas regular, y de justicia
que la licencia q. solicito sea p.^a el Olineral q. me acomode con
respecto á q. yo me lie de cortejar. Que no corresponde á mi perso-
na estar á expensas de nadie, ni menos lie de tener la libertad de
ir á disponer de los pensamientos, y trabajos de ningun Olineral q. me
solicite en aquellos terminos debidos. Ni tampoco quisiere yo
ir á establecer mis arbitrios en utilidad de ningun particular cuius
gratitudo fuera tal vez al fin un desengano de los muchos q. á cada
paso se encuentran en la humana condicion = Así mismo aunque
esta S^{ra} es inexacta noticia, y cumplida experiencia q. el V.^{no}
Gobernador, y Provisor tiene de mi conducta me asure la satisfa-
cion q. con toda benevolencia me ampliana este Señor

4
en venia, es necesario, y parece conforme a lo q. a la licencia de
V. S. acompañe la formalidad de un oficio expresivo p. a q. en este
señor como qualquiera otro Prelado q. le conceda me distinga, y
me preste todo favor p. el efecto; y te le ruegue, y encargue con
todo encarecim. q. sin un motivo sumo, grave, y bien calificado, no
obste a mi libertad en estos asuntos, y q. p. ver & ejecutarlo sea
con acuerdo del R. Patronato; por que si yo he de quedar tan
proxima, e inmediatamente pendiente, o q. p. la mas leve que sea, an-
toso, o presuncion de mis Prelados, se me haya de embarazar en la ac-
tualidad del establecim. de alguna de las ideas propuestas como con-
cedio con el fin ante dho. en perjuicio de mi honor, e intereses aun
sin embargo del oficio q. se le pido a este S. p. el Excmo. V. Virrey
D. Aguirre de San Juan, vera esto en vez de premio, gratitud, y
gracia al merito de mi obra al beneficio q. reultará al Público, y a
la R. Corona de mis operaciones practicas, y a el alivio, y distincion
que se me deberá con las demas recomendaciones q. en mi memo-
rial represento a V. S. una pena de un sobre costo, y proximo peli-
gro de mi ruyna, o de ayre; pues bien ponderará V. S. quan comunes
y notorios son los motivos de pleitos, y emulaciones q. hay en
todo Mineral = Esto mismo haie presente a la Superioridad, y
procuare poner en consideracion a V. S. siempre q. esta licen-
cia no se me pueda conferir con las formalidades referidas supli-
co desde ahora a V. S. y a los demas Sres. Ministros Superiores
con mi mayor rendimiento, y sinceridad se me tenga p. escusado
y q. aunque p. la denegacion de estas circunstancias quede esta
obra, y los demas visibles, e innegables meritos q. me asisten sin
gracia ni recompensacion alguna quedare siempre tranquilo
do como lo he estado hasta aqui, si lograre q. hayan sido del bene-
ficio del Público, de la R. Corona, y del agrado de V. S. a donde
pudiera para p. aora viendo del beneplacito de V. S. y concediendo
se me la licencia sin perdida de tiempo antes q. entren la S.
Aguas, y me impidan las prerequisitas disposiciones p. a los
establecimientos, y practica de las ideas q. contiene mi obra
es al Mineral de Sangüiní, situado en los linderos de Amaraes
este es un Mineral antiguo, y despoblado con beta S.

proales a causa de los impedimentos de las aguas, de rumbos, y el q. lla-
man Humbe, q. es la falta de la circulacion de el ambiente natural.
Demodo q. remiendo enre acineral todas las dificultades Gigantes reco-
piladas q. variamente puedan hallarse en los demas, lo he destinado
p.^a darenel el testimonio, y prueba calificativa de mi obra concuio
respecto he hecho enel varios gastos, y estableci a un obrino mio
reglan llamado D.^o Crutobal Cardenas, p.^a q. las maquinari, y demas
medios de ventafas, y utilidad que demostre ala C. Mineria quedel
a beneficio de que mi obrino, y se me haga dulce, y enfrible la prueba
q. de otro modo me seria insupportable. En cuiu atencion espero el
buen celo de V. S. y de los buenos deseos q. supongo lo acompa-
nan a que se realizen mi pensamiento, y proposito q.
se esforzara quanto le sea posible a que se me facilite esta licen-
cia interin V. S. lo remite a la Superioridad, y se determine
alli quanto sea al agrado de aquellos Señores = Suplicando
igualmente a V. S. se digne contextarme sobre este ultimo pun-
to p.^a mi gobierno como tan del Decreto q. se ha dexido iax
ami memorial = Año D.^o 1.^o de V. S. m. a. Cuzco, y el 12
de 1786. D. R. de V. S. en areno Capellan Juan Carlos

Otra.

Garcia de Avila = Señor Governador Intendente Doctor don
Benito de la Ollata Linarez = Muy S.^o mio a consecuencia del
oficio de Vmd en q. me dice no convenir en pasar al Partido de
Abancay al civilenal de Chuquasi p.^a lo q. me expresa, y q. en-
ira al de Sanguni en los lindes de el Chumanaes, atendiendo
al beneficio q. podra reoutrar al Estado, no tengo dificultad
siempre q. el Señor Provisor no ponga embarazo en ello, y q.
tampoco Vmd p.^a esto abandone enteramente la doctrina, pues
no ignora lo q. manda el C.^o Concilio de Trento, y explican los
d. A. y solo p.^a el bien universal q. puede redundar al estado, y
convenientemente ala Religion me parece puede dispensar
algo = El Decreto p.^a su representacion de Vmd es en rubricancia
lo mismo q. se decia en mi oficio, y enre Correo remito ala Superior
Autoridad todo lo q. Vmd ha manifestado en su obra = Año D.^o 1.^o de
Vmd m. a. Cuzco, y el 19 de 1786. D. R. de Vmd en areno
rem.^{on} Benito de la Ollata Linarez = S.^o D.^o Juan Carlos Garcia
Cura de Quayllare = La copia de un original

5
On
Otra. S. Super. Crál. de R. Hacienda. Muy venerado Sr. mio
dirijo a V. S. la obra presentada á esta Intendencia por el Sr.
Cura de Guayllate D. Juan Carlos Garcia, reducida á pro-
poner varios medios p.^a el fomento de las (minas) digo mine-
ras, azucar y garto, y algunas ciraguinas del mismo efecto
p.^a q. V. S. en su vista se sirva ordenarme lo q. tenga p.^a con-
veniente. En lo q. pende de mi procure parare al nuevo clivinal
de Curahuasi á poner en planta el todo, ó parte de lo q. propone, á
q. se ha negado, y solo conviene en ir al de Sanguni á los confi-
nes de Oymaráes, á q. tambien he accedido aunque con alguna
limitacion, segun todo instruire á V. S. la adjunta copia.
Yo mejor hubiera querido en Curahuasi p.^a ver mas facil
la noticia, y en proximidad, pues con templa algo difícil
la execucion del proyecto propuesto, mas como nada hay
peor q. la inaccion, ó el desprecio en estas materias he conve-
nido. y animado ala experiencia p.^a ver las resultas. Virre-
ñor que á V. S. muchos años. Cuzco, y Septe 20 de 1786.

Decretos
D. M. de V. S. en atento Serv. Merito á la citada inaxe-
lima de 12 de 1786. Contextose al Sr. Intendente q. vien-
do preciso q. la obra q. acompaña del Cura de Guayllate se
vea p.^a personas inteligentes, solo puedo p.^a ora decir lo q. im-
porta promover, y alentar á los que se aplican á este exerci-
cio, y bien al Público, y q. sea muy oportuno q. el Cura prac-
tique lo q. propone haciendole estas experiencias con la lega-
lidad debida p.^a ver sus resultas. Escobedo.

Carta
Muy Sr. mio. He leído con gusto su obra de Vind sobre minas
reducida á facilitar su trabajo p.^a los varios medios q. propone
mas me parece conveniente se remita un exemplar á V. S. su
superioridad consulte la obra, y vea el mejor modo de
aplicar sus pensamientos á todo el Reyno p.^a lo q. se envi-
rá V. S. dirigirme otro igual original al efecto indicado.
no temiendo dificultad en q. no poniendo reparo particular

el S.^{ro} Prov. y Govern. el Obisado pueda Vmd p.^a aora pasar
al Mineral de Curaguasi a reconocerlo, informar de el con pro-
lixidad, y tantear alguna de esas nuevas maquinas p.^a q. lo expe-
riencia derengane de su utilidad, y haya de testimonio autorizado
que si se verifica no dudare pasar personalmente a reconocerlo
Nro S.^{ro} que a Vmd muchos años. Cuzco y Septre 5 de 1786
D.^{no} Juan Carlos Garcia Avila Cura de Guayllate

Otra. Muy S.^{no} mio. Satisfago al oficio de 5 de 1786 q. corre q. se envio para
me V. S. a efecto q. que le dirigiese otro igual original de la obra
sobre Minería q. tengo puesta en sus manos, p.^a q. quedando en
esa Intendencia un exemplar, se remita otro a la Superiori-
dad de Lima, y alli se considere la obra, y se determine lo q.
sea mas oportuno al Publico, y al Estado. Asi mismo me expo-
ne V. S. q. no tendra dificultad en q. no haciendo reparo particular
de parte el S.^{ro} Provisor, y Govern. el Obisado pase p.^a aora
al Mineral de Curaguasi a reconocerlo, informar de el con proli-
xidad, y establecer alguna de las nuevas maquinas q. propongo
y q. teniendo el efecto deseado se dignara V. S. ir a reconocerla.
En quanto a lo primero satisfago mi obediencia presentando el
extracto de la obra igual al original enunciado p.^a q. este se
remita a la Superioridad con el memorial, y demas documentos
q. pase a manos de V. S. En quanto a q. p.^a aora pase al
Mineral de Curaguasi, devo hacer presente a V. S. q. el primer reco-
nocimiento, y entable q. se hizo seer al Mineral fue p.^a mi persona
y q. el legitimo dueño, y verdadero descubridor asi de la beta q. traba-
ja hoy en el el Coronel de Reales exercitos D.^{no} Manuel Villal-
ta, como de las q. trabaja igualmente el Coronel de Militia el
D.^{no} Miguel Torreson con yo: por q. noticioso a los fines de Febrero
del año de ochenta, y tres q. en aquellos lugares havia tales betas
y q. la suma escabrosidad en q. se hallaban cunadas, y otras gra-
ves dificultades no daban lugar a sus descubrimientos para lle-
vandonse gente, examinarlos, y demas utencilios p.^a el efecto,

6
de de mi doctrina, y con indecibles fatigas, incomodidades, y gas-
tos, reconoci estas betas, abrí los dos caminos, q. se hallan
existentes hoy, p.^a el logro de unas pocas excavaciones
de metal de ellas, construí toda la amazon de un inge-
nio p.^a beneficiar sus metales, puse en ejecución las 12
quintas, y efectué dos hornadas de Cal V.^a pero así q. vieron ven-
cida la dificultad q. al principio pareció ser insuperable
con mis felices progresos entraron así D.ⁿ Estanislao Villalta Corne-
gidos en aquella actualidad de aquel Partido, y el Coadjutor de la
doctrina de Chuaguaní D.ⁿ Juan Palacios entraron de donde nada
preocupación, q. no le quedó de la malicia de ellos, arbitrio q. no
maginaban, y sugirieron contra mí por quitarme estas betas, y el
glorioso merito de descubrirlos. Y lo lograron a satisfacción
mediante la amistad estrecha q. tenían en aquel entonces
con mi Prelado, y Obispo el Ilmo. Sr. Don Juan Estanislao
Alonso, como el hermano del maestro Coadjutor D.ⁿ Joseph
Palacios p.^a el oficio de Escribano publico de esta Ciudad con
cuyo motivo inexorable entre otros ámbos exclamaciones
dio lugar á que llegasen las hostilidades, y persecuciones
de aquellos Cancheros á tal extremo, q. no solo me obli-
garon á perder 2600 pesos q. allí tuve gastados, sino q. tam-
bien se quedaron con aquella primera herramienta
con q. yo empecé estas obras, con los metales sacados, y
con todo lo demás: todo lo qual después de ser publico en to-
das aquellas situaciones con respecto á los instrumentos funde-
cos, y en bastante forma calificativos de todos los pasajes re-
feridos, y pudiera haver demandado mis derechos, y aun no
permitir q. D.ⁿ Miguel Torreson se huviese posesionado de
ellos, pero me incomoda tanto aun la memoria de esto q.
hechos, y del vil modo con q. se ejecutaron, q. no deo
satisfacción á mi modestia, y sufrimiento si me volviere
á presenciar allí con otros Cavalleros, p.^a lo q. no me es dable
dar gusto á V. S. en esta parte = Además q. parece mas re-

gular, y de fuit. q. la licencia q. voliere sea p.^a el Mineral
q. me acomode con respecto aq. yo me he de contentar. quien
corresponde à mi persona estar à expensas de nadie: ni me
nos he de tener la libertad de ir à disponer de los pensa-
mientos, y trabajos de ningun Mineral q. no me voliere en
aquellos terminos debidos. Ni tampoco quisiera yo ir à est-
blecer mis arbitrios en utilidad de ningun particular cuya
gratitud fuera tal vez al fin un duengano de los muchos
que à cada paso se encuentran en la humana condici-
on. Alí mismo aunque de la fuit. e. inrevoca noticia, y cumplido
experiencia q. el S.^{or} Govern. y Prov. tiene de mi conducta
me asiste la satisfaccion q. con toda benevolencia me amplia-
ra este Señor en venia es necesario, y parece conforme à ra-
zon que à la licencia de V. S. acompañe la formalisacion de
oficio expreivo p.^a q. así este Señor como qualquier otro Pre-
lado, le suceda me distinga, y me preste todo favor p.^a el efecto.
y de le ruegue, y encargue con todo encarecimiento, q. en
un motivo fuito, grave, y bien calificado no obste à mi li-
bertad enatos asuntos, y q. p.^a ver de ejecutarlo sea con ac-
erdo del R.^o Patronato: p.^a q. si yo he de quedar tan proxi-
ma, è inmediatamente pendiente de q. por la mas leve que-
rrela, ò prauencion de mi Prelado se me haya de embara-
zar en la actualidad el establecim.^{to}. Algunas de las ideas
propuestas como me sucedio con el Señor Almo. antecedente
en perjuicio de mi honor, è interezes aun en embargo del ofi-
cio q. se le pido à este Señor p.^a el Excmo S.^{or} Virrey Don
Agustin de Taurégui, será esto en vez de premio, gratitud
y gracia al merito de mi obra, al beneficio q. resultara al
Publico, y à la R.^{ta} Corona de mis operaciones practicas, y al
alivio, y distincion q. se me deberá con las demas recomen-
daciones q. en mi memorial repraento à V. S. una pena
de un sobresalto, y proximo peligro de mi ruyna, ò de mi

re, pues bien ponderará V. S. quan comunes, y notorios son
los motivos de Platos, y emulaciones q. hay en todo Mine-
ral. = Esto mismo haré presente á la Superioridad, y procuraré
poner en consideracion de V. M. y siempre q. esta licencia
no se me pueda conferir con las formalidades referidas su-
plico desde ahora á V. S. y á los demas Señores Ministros su-
periores con mi mayor rendimiento, y sinceridad se me tenga
p. visto, y q. aunque p. la denegacion de estas circun-
stancias quede esta obra, y los demas viúbles, è irrevocable
merito q. me atuten sin gracia ni recompensacion
alguna quedare siempre tranquilizado como lo he esta-
do hasta aqui si lograre q. hayan sido del beneficio del
Publico de la R. Corona, y del agrado de V. M. = Adonde
pudiera pasar p. ahora viendo del beneplacito de V. S. y conce-
diendome la licencia sin perdida de tiempo antes q. entren
las aguas, y me impidan las prerequiritas disposiciones p. los es-
tablecimientos, y practica de las ideas q. contiene mi obra, es
al Mineral de Sanguini situado en los linderos de Aspinar de
Este es un Mineral antiguo, y despoblado sus betas, y labores prin-
cipales á causa de los impedimentos de las aguas, derrumbos, y
del que llaman Stumbe, q. es la falta de la circulacion del am-
biente natural: de modo q. teniendo este Mineral todas las difi-
cultades gigantes recopiladas q. varian^{te} pueden hallarse en los
demas lo he destinado p. dar en el, el testimonio, y prueba califi-
cativa de mi obra, con cuyo respecto he hecho en el varios gas-
tos, y establecer á un cobrino mio seglar llamado D. Cristoval
Cardenas, p. q. las maquinas, y demas medios de ventafas, y utili-
dad q. demostrase á la estinaria, queden á beneficio de este mi co-
brino, y se me haga dulce, y susceptible la prueba q. de otro modo
me seria inoportable. En cuija atencion espero del buen zelo
de V. S. y de los buenos deseos q. supongo, le acompañará
de q. se realizen mis pensamientos propuestos q. se esfuerza-
rá quanto le sea posible á q. se me facilite esta licencia

interin V. S. los remite à la Superioridad, y se determine alli qual
to sea del agrado de aquellos Señores.

Suplicando igualmente à V. S. se digne contutarme so-
bre este ultimo punto p.^a mi gobierno, como tambien del decre-
to q.^e se ha servido dar à mi Memorial. Cuzco, y sept.^{re} 12 de 78

Carta Señor Superintend.^{te} de R.^{ta} Hacienda = Muy venerado Señor mío

Aquella notoria atencion, y complacencia con q.^e V. S. se sirve
admitir, y proteger todo asunto q.^e prate algun beneficio al Públi-
co, y al Real Erario, particularmente cediendo en alivio al
proficuo Gremio de la Altiñeria, me llenò de satisfaccion el inte-
to de este S.^{or} Intendente en remitir à esta Superioridad una
obra q.^e pue entra manar sobre Altiñas, como lo anuncia el
oficio q.^e en su consecuencia me pasó, cuya copia, y de la conte-
tacion q.^e à el di, con las argüentes q.^e acompañan à esta
p.^a dar à V. S. una completa idea de todo lo acaecido en este
asunto. Yo tendré mucho gusto q.^e V. S. se sirva mandarla
reconocer p.^a sugetos q.^e tengan en estas materias toda aquella
pericia q.^e corresponde; y q.^e vean de la satisfaccion de V. S. alegan-
dole q.^e me aúte toda confianza en quanto en ella es-
pongo, y de tenerlo experimentado por mayor, y lo haré con-
tar siempre q.^e se ofrezca. El memorial q.^e acompaña à la
obra, y q.^e le sirve como el prologo dirigido à este S.^{or} Inten-
dente con los demás documentos instruiran à V. S. en el
motivo q.^e he tenido en la determinacion de darla al Pú-
blico, como q.^e mi pretencion p.^a ahora, se dirige à estable-
cer, y poner en publica practica los arbitrios, y ma-
guinas, q.^e con toda sinceridad, y claridad posible eviden-
cio en ella mediante la licencia de esta Superioridad
viendo vago à aquellas precias formalidades, q.^e suplico
en el Memorial, y de modo q.^e se precava el suceso q.^e
me acaeció en otra ocasion q.^e pretendi esta venia de
esta Superioridad p.^a poner en execucion una u otra

maquina, y proyecto q. represente en aquel entonces: pues el primero
q. se opuso a estos designios p. un espiritu de resentimiento
q. tuvo contra mi enere particular fue mi Prelado el ^{or.} Sr. D.
Obispo causandome notabilisimo atrazo, y precisandome a que
dexase informes todas mis obras, como lo doy a entender en la con-
testacion al Oficio del ^{or.} Sr. Intendente. Asi mismo me ha parecido
oportuno p. mayor recomendacion de los meritos de esta obra
añadir a ellos, y recordar los muchos, y dignos de la mayor
atencion q. tuve en obsequio de la Real Corona en la rebelion
y turbaciones q. padecieron estos lugares en la inuergencia del
Fraydor ^Eph Gabriel Supacamayo, p. q. sirviendo igualmente de
estimulo a la gracia q. pretendo se digne V. S. recomendarlos si
la obra mereciere ponerse en consideracion de S. M. p. su supe-
rioridad = N. S. q. a V. S. m. a. Cuzco, y Septre 20 de 1786

Palm. de V. S. su atento Capellan Juan Carlos Garcia de Avila

Decreto Lima, y Oct. 12 de 1786. Vnase a la Carta del ^{or.} Sr. Intendente
n. 678 y digase a este Venerable Parroco el quito, y aprecio con que

 miro su celosa aplicacion a promover el bien publico, y fomento
de la Mineria, y q. pues la angustia del tiempo, y necesidad de que
su obra se examine p. personas inteligentes, no permiten p. aora
mas q. acuar en recibo, lo hago, ya asi al ^{or.} Sr. Intend. y deseo q.
el Autor p. si mismo practique, y demuestre lo q. propone para
mayor seguridad de su acierto, y bien de la Mineria. Licobedo

Memorial Señor sup. q. & R. hac. da Greg. Guido en nombre del Vic. D. Juan
Carlos Garcia Cura, y Vic. Alia doctrina de Guayllate en el Partido de
Cotabambas, y en virtud de su poder q. en debida forma demuestro pa-
rezco ante V. S. con el debido rendimiento, y digo q. segun noticia
mi p. ^{or.} ha presentado al ^{or.} Sr. Intend. Govern. un plan dirigido a ma-
nifestar los capitales danos, e inconvenientes q. tienen perdida, y
arruinada la Mineria, como tambien un remedio practico
p. medio de varias maquinas valicitando perjuicio, o licencia p. pa-
sar a ejecutar sus ideas en los Minales q. tenga p. oportuno
con las recomendac. respectivas asi a los ^{or.} Sr. Intendentes, y Subdelegados
como p. su Prelado. Ltas. actuaes, instruidas de varios documentos
avisa ^{or.} mi p. q. p. dho. ^{or.} Sr. Intend. del Cuzco se han remitido a la su-
perioridad de V. y al mismo tiempo q. ha ocurrido el p. carta re-
presentando lo conven. = Amas de esto, me instruye q. este

ala mira del progreso dela obsecucion y a true lo pedimento q. conueniga
 tanto en lo conueniente a la lizen. q. se le ha de conceder q. en los privilegios
 y esenciones q. se le han de franquiar en premio a la invencion de una
 obra tan ventajosa a los haveres del Real Erario, y de la Camara publica
 enator terminos se ha de servir. V. remitiendo me p. p. en el asunto en vi
 tud del poder mandar se me hagan saber las providen. q. se expidan q. pr
 ducir todo lo q. amip. imp. y en esta atenc. a V. pido, y suplico q. viendo p. p.
 sentado dho poder, se sirva mandar se una cometa represent. a los a. p. de
 venta expresados remitidos p. dho. S. Intend. gov. del Cuzco, y p. m. p. y q. se me
 hagan saber las diligencias q. se actiaren, y las providencias q. se libr
 ren en el progreso de la iust. p. a los fines indicados en put. q. espero de un not
 ria satisfaccion = Greg. Guido = En la gran Ciudad del Cuzco en quin
 ce dias del mes de Septie de mil setecientos ochenta y seis años: ante m
 el E. y t. go. parecio p. r. el d. d. Juan Carlos Garcia Cura propio de
 la doctrina de Guayllare del Part. de Lotabambas, y vic. foraneo del, a q.
 conozco doct. y p. torca q. daba, y da en poder cumplido bastante el q.
 de derecho se requiere, y es necesario en primer lugar a d. Greg. Guido
 y en segundo a d. Francisco Gorostiza vecino de la Ciudad de Lima
 p. q. si el prim. se hallare embarazado el seg. a su nombre, y representando su
 propia persona, accion, y d. paraca gral. en todos suple. to. cam. ad.
 y negocios civiles, criminales, egecutivos, movidos, y p. m. q. al p. r. tien
 yen adelante tuviere como en todos los demas asuntos q. se le ofrezca contra
 todas, y qualesquier pers. a. i. Eclesiasticas, como seculares, y los tales contra
 el d. r. q. y sus bien. a. i. demandando como defendiendo contra q. no responda a
 demanda nueva q. se le ponga sin q. prim. se le haga saber, y pueda parecer, y paraca
 ante qualq. put. de S. M. y Eclesiast. y ante ellas haga los pedim. y demas dilic
 gencias, pida terminos, diga de nulidad, diga Auto, y sentencias definiti
 lo favorable conciencia, y de lo adverso apele, y haga q. el d. r. q. hiciera, y
 hacer podia siendo p. uente; de suerte q. p. falta de poder, o de alg. requisi
 uencial, o sustancial no dexa de obrar seg. su tiene comunicado y comu
 nicare p. un cart. m. i. v. a. q. p. todo lo q. dho es, y lo de ello depend. le da, y
 otorga este dho. su poder con libre, y gral. Administ. y sin limit. algun.
 en lo referido con facultad de otorgar en q. y las veces q. le pareciere
 y farto do. con relevac. a cont. en forma seg. d. r. y a la firma de q. en
 virtud de este se obrare obligo a los bienes a. i. r. uales, y temporales pres.
 y futuros v. a. de clausula quarentigia. En cui. testim. a. i. dice otorg.
 y firma siendo t. go. D. Pedro Prado, Juan de Dios Cornejo, y Ant. Medina
 Juan Carlos Garcia = ante mi a. n. o. a. Man. Villagarcia E. p. publico = Pa
 do ante mi, y en fee de ello lo vi, y firmo = Vaca Man. Villagarcia El
 cribano publico.

Poder.

Es copia del Original, que se debolvió ala S. M. de la Sup. Intend. Gen.

Lima, y febrero 26 de 1787. Delgado







